

## NUEVOS SISTEMAS DE ENSEÑANZA JURÍDICA

Por el doctor MIGUEL ACOSTA ROMERO  
Director de la Facultad de Derecho de la UNAM

### INTRODUCCIÓN

Ante todo quiero rendir homenaje a las escuelas de América Latina y de la República, con las que compartimos la responsabilidad de impartir la enseñanza del Derecho, investigar dicha ciencia y difundirla en el entorno de nuestras sociedades.

Cuando se discutió uno de los temas que sería objeto de intercambio de impresiones en esta importante reunión, me pareció que el de Nuevos Sistemas de Enseñanza del Derecho era sumamente ambicioso, pues por una parte (en mi opinión), resulta difícil aceptar que se den estrictamente nuevos métodos, pero creo que es la oportunidad para verter opiniones que nos lleven quizá, a una mejor comprensión del fenómeno social del Derecho, su análisis, comprensión y enseñanza.

Creo que lo más importante que acontece con la enseñanza del Derecho, al menos en nuestra Facultad, es plantearse qué es lo que se va a enseñar, es decir, cuál es el contenido de nuestra actividad didáctica, más que la forma o los métodos de enseñanza. Más adelante sabrán ustedes porqué.

Ahora más que nunca los países de la región confrontamos problemas comunes, en los que tenemos que encontrar las vías políticas, económicas y desde luego jurídicas que habrán de conducirnos a etapas de mayor justicia social.

Estoy convencido de que el Derecho (al menos en su concepción intrínsecamente filosófica) no ha sido, ni es, ni será jamás un obstáculo al cambio social, pues como instrumento que regula básicamente las relaciones intersubjetivas de los miembros de una sociedad, así como las de ésta con otras de la comunidad internacional, no es un fin en sí, sino un medio a través del cual la sociedad puede alcanzar cada día las metas que hagan plena de realizaciones la vida humana en lo social y en su entorno con la naturaleza.

En consecuencia el Derecho deberá cambiar, transformarse, cuantas veces sea necesario cuando así lo considere la sociedad que lo creó, para adecuarlo a los acontecimientos históricos, a las circunstancias políti-

cas, económicas, sociales y culturales que se presenten. Es el derecho el que deberá ajustarse.

Actualmente el formalismo kelseniano, abstracto, metafísico, divorciado de la realidad, no puede justificar la existencia de un derecho, cada día más identificado con ideales de justicia social que demanda la sociedad, esta sociedad en que vivimos. Pues como afirmaba Oliver Wendell Holmes "El derecho es vida y la vida cambia" y en consecuencia, no puede permanecer estático.

Si se considera al Derecho como un sistema de normas bilaterales, externas, heterónomas y coercibles con profundo contenido consuetudinario, espiritual y ético que sirve de instrumento a una determinada sociedad, para encausar y regular la interferencia intersubjetiva de sus componentes, así como sus relaciones con otras sociedades en busca de la realización de los fines comunes y en vista de valores que le son relativos como la justicia, la libertad, y la seguridad, nos encontramos con que el sistema de normas es muy amplio, pues abarca casi toda la actividad humana y la totalidad de la actividad del Estado, en los diversos niveles de autoridad política y administrativa.

En atención a las anteriores reflexiones el presente trabajo tiene más por objeto presentar un diagnóstico de cuál es la problemática de la enseñanza del Derecho, ante situaciones cambiantes en tan poco espacio temporal, y de este modo apuntar cuáles serían las posibles alternativas, los posibles nuevos métodos aplicables ante tales obstáculos.

## 1. *Problemas u obstáculos a la enseñanza del Derecho*

### A. Sobreproducción de las normas jurídicas

Creo que existe un fenómeno generalizado en casi todos nuestros países y en muchos otros de diferentes partes del mundo, en el sentido de que la actividad legislativa cada día es más importante, abarca nuevas áreas de la actividad humana y del Estado. Al grado de convertirse en un panorama amplísimo, nunca antes visto en la historia de la humanidad, en parte debido a descubrimientos técnicos y científicos, a la evolución natural de la sociedad y también en gran medida, a la política de los distintos gobiernos.

Este fenómeno, creo advertirlo como ya lo indiqué, en muchos países y así también se han expresado tratadistas de diversas latitudes y nacionalidades.

En los últimos 13 años, en México, la producción de normas jurídicas es impresionante, surgen en forma avasalladora reformas a la Constitución, nuevas leyes, reglamentos. Se utilizan conceptos que están en

plena discusión teórica y política, como las llamadas Leyes Marco y existe un sinnúmero de normas generales, bases, reglas. Además, lo más impresionante es que todas estas novedades son utilizadas por una infinidad de órganos del poder administrativo.

En los anexos a este trabajo, doy cuenta de las más de 300 reformas que ha tenido nuestra Constitución, de las leyes que en materia mercantil han surgido al margen del Código de Comercio, de aquellas normas que en la función pública, servicio civil o derecho burocrático, también se han complicado y proliferado.

En fin, los problemas que representa para los educadores la enseñanza y actualización de toda la producción legislativa, desde 1917 a 1985, representa un verdadero reto para cualquier docente.

## B. La codificación y el fenómeno de descodificación

Para dar una idea del dinamismo que en nuestro país tiene el Derecho y de la falta de unificación de criterios baste citar un ejemplo: el de la codificación.

Como todos sabemos la idea de la codificación es un postulado de la ilustración y del racionalismo europeo que se inició en el siglo xvii. La idea de la codificación no es la de recopilar en un solo texto diversas leyes vigentes. La codificación es la reunión de leyes que se refieren a una rama jurídica en un solo cuerpo, presedidas en su formación por una unidad de criterio y de tiempo.

Los códigos pueden contener normas de tipo sustantivo, o bien adjetivo. De este modo existe un Código Civil y un Código de Procedimientos Cíviles, un Código Penal y un Código de Procedimientos Penales, etcétera.

Fue sin duda el número creciente de normas el que exigió tal formato, que permitía al practicante del derecho localizar cómodamente y con mayor rapidez cualquier disposición.

En nuestro país, la evolución de los códigos puede establecerse de la siguiente manera: al independizarse México de España sobrevino un caos legislativo por la diversidad de leyes o incertidumbres en el contenido de las mismas. La necesidad de codificar fue imperiosa.

Tradicionalmente han estado codificadas las disposiciones civiles, mercantiles, procedimentales, penales, fiscales, etcétera. Existió también un Código Aduanero y un Código Sanitario que compilaba las materias de su especialidad. El primero fue sustituido por la Ley Aduanera y el segundo por la Ley General de Salud.

Curiosamente a la codificación de los siglos anteriores, la tendencia actualmente es de desmembramiento de los códigos y no de creación de ordenamientos de este tipo.

De este modo las normas que en una época se consideraron de Derecho Privado, se han desmembrado o separado del Código Civil y del de Comercio, para formar nuevos cuerpos legales y es así como en la doctrina se habla de la publicización o publicación del Derecho Privado.

Ciertos autores<sup>1</sup> señalan un fenómeno en el sentido de que el Derecho Público se privatiza y el Derecho Privado tiende a su publicización, así por ejemplo: los antiguos Códigos Civiles, y aún el famoso Código de Napoleón, regulaban materias, que con el tiempo, se fueron separando del Código Civil.

Entre los más importantes ejemplos de descodificación del Código Civil, tenemos el Derecho del Trabajo. El Derecho de Autor formó parte de las normas contenidas en los Códigos Civiles de México hasta 1946, año en que se promulgó la primera ley Federal sobre la materia; lo mismo puede decirse sobre patentes y marcas.

Por cuanto a las normas relativas al Registro Civil y al Registro Público de la Propiedad opinamos debe ser materia administrativa y no formar parte del Código Civil, pues inclusive en este último, hay reglamentos administrativos que complementan al código mencionado, lo que pudiera resultar contradictorio desde el punto de vista teórico que analizamos.

En otra parte, algunas normas del Código Civil están derogadas por leyes administrativas, como son las que contienen el régimen de los bienes tanto del dominio público, como del dominio privado de la Federación, los Estados y los Municipios, que es materia regulada por leyes administrativas, así como las expropiaciones por causas de utilidad pública.

El fenómeno se observa más acentuadamente en el Derecho Mercantil, pues del Código de Comercio de 1889, podríamos afirmar que en esta época sólo quedan vigentes cuerpos aislados de normas, relativas a los comerciantes, el acto del comercio, obligaciones mercantiles, algunos contratos y las relativas al procedimiento, ya que se ha promulgado innumerables leyes sobre materias que antes regulaba ese ordenamiento, como son: La ley General de Sociedades Mercantiles, Las Leyes Generales de Títulos y Operaciones de Crédito, de Seguros y Finanzas, la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, La Ley sobre el Control y Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso y la Explotación de Patentes y Marcas, La Ley Federal de Protección al Consumidor, La Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, la Ley del Mercado de Valores; cuerpos de

<sup>1</sup> GARRIDO FALLA, Fernando. *Tratado de Derecho Administrativo*. Instituto de Estudios Políticos, 2a. ed. tomo I Madrid., pp. 163-164. Pueden verse también RIPERT, Georges. *Le Declin du Droit*; SALLEILLES, Raymond. *Metamorfosis del Derecho* y ROUBIER, Paul.

normas en que encontramos una clara orientación hacia el Derecho Público.<sup>2</sup>

Un ejemplo más reciente se puede apreciar en nuestro país en materia bancaria y financiera, pues entre el 10. de septiembre de 1982 y el 13 de enero de 1986, se ha reformado la legislación sobre esa materia en forma tan frecuente y han surgido nuevas leyes, que es impresionante el aumento de normas en la misma, en efecto, se han promovido 5 reformas a la Constitución, 7 reformas a Códigos y Leyes y se han promulgado 8 nuevas leyes entre las que están: La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y de Crédito de 1982, esta ley tuvo una vigencia efímera de dos años y fue sustituida por otra de igual nombre, publicada en el D.O. del 14 de enero de 1985, la nueva Ley orgánica del Banco de México, la Nueva Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y las Nuevas Leyes Orgánicas de los Bancos Nacionales.<sup>3</sup>

Lo anterior demuestra que las materias a que se refieren las leyes citadas en los dos párrafos anteriores, tienden a considerarse derecho administrativo y creo, que en México muy pocos autores pudieran afirmar que se trata de normas de Derecho Privado y más bien, en mi opinión es todo lo contrario, pues considero que todas ellas constituyen claros ejemplos de normas de Derecho Público.

Se afirma que el Derecho Público tiende a privatizarse por el hecho de que el Estado organiza sociedades anónimas y adopta sistemas y procedimientos, que tradicionalmente se han considerado regulados por el Derecho Privado.

Nuestra opinión sobre los fenómenos antes reseñados, es que son una consecuencia natural de la evolución dinámica del Derecho y no creemos que el Derecho Privado se publicite, sino más bien que las necesidades sociales y el avance tecnológico van imponiendo especialización en la actividad humana, que a la vez demanda especialización de las normas que la rigen; pues, como lo afirmaron, en su tiempo, Leon Duguit y su discípulo Georges Scelle, a una dinámica social debe corresponder una dinámica jurídica y los diferentes cuerpos de normas especializadas tienden a su autonomía sin que formen parte del Derecho Privado.

Por otra parte, es difícil apreciar que el Derecho Público se privatece,

<sup>2</sup> Fenómeno que es reconocido por profesores de Derecho Mercantil como BARRERA GRAF, Jorge, *Tratado de Derecho Mercantil*, Editorial Porrúa, S. A., México, 1957, pp. 20 y 21, vol. I. Sobre esto véase también ACOSTA ROMERO, Miguel, *Derecho Bancario*, 1a. Ed., Editorial Porrúa, S. A., México, 1979. Y ACOSTA ROMERO, M. *La Banca Múltiple*, Editorial Porrúa, S. A., México, 1982.

<sup>3</sup> Sobre la transformación del Sistema Bancario Mexicano a partir de 1982, puede verse ACOSTA ROMERO, Miguel, *Legislación Bancaria*, Doctrina, Compilación Legal, Jurisprudencia, 1a. ed., Editorial Porrúa, México, 1986.

pues, si se analiza con detenimiento el fenómeno, lo que los autores llaman privatización no viene a ser sino que el Estado adopta las técnicas de administración de los particulares, o bien, se regula por normas de Derecho Privado, en ciertos casos de gestión administrativa, sin que por ello pierda su carácter de Estado. Es más, por lo menos en México en los últimos 60 años no se ha observado que leyes administrativas se incorporen al Código Civil.

Más recientemente ha surgido la idea de que existe un proceso real de descodificación que no podemos ignorar, en el sentido de que los códigos están en decadencia y lo que está prevaleciente en la mayoría de los Estados es la legislación especial, que se complica y dispersa día con día. En México podemos citar ejemplos, la legislación laboral que tiene una diversidad amplia de leyes aplicables y la legislación mercantil y especialmente la bancaria y financiera, sin perder de vista, desde luego la legislación administrativa.<sup>4</sup>

### C. La masificación de la enseñanza

Pese a ser un problema de todos conocido, la masificación de la enseñanza se ha convertido en una experiencia cotidiana, a la que tanto profesores como alumnos se han acostumbrado, sin embargo, poco se repara en cuáles son las consecuencias de tal problema, solamente en la Facultad de Derecho anualmente se atienden 13 000 alumnos, se requieren instalaciones apropiadas de 96 salones únicamente para el

<sup>4</sup> La profesora Noemí L. Nicolau nos habla de la descodificación: "El proceso de descodificación se genera a principios de este siglo como corolario de los movimientos solidaristas en el derecho, acelerándose aún más después de las dos guerras mundiales. No sólo los juristas y los legisladores sino el pueblo en general comprenden que los Códigos, símbolos de la inmutabilidad y hermeticidad, resultan insuficientes para regular la convivencia humana, y casi sin que se advierta, la ley especial va adquiriendo un lugar preponderante y produciendo la descodificación, por ofrecerse como un instrumento más apto para dar respuestas a las demandas de la realidad social. Aún los procesos que tienden al universalismo jurídico moderno, como las unificaciones legislativas europeas y los intentos latinoamericanos, no plasman en Códigos, sino simplemente en leyes, especies de microsistemas. Desde un punto de vista estático el proceso de descodificación, comparado con el de codificación, responde en su fundamento, más a los valores justicia y humanidad, pero también, aún cuando en menor grado, a la utilidad. Sus bases normales no están ya en el orden sino en la cooperación. Precisamente son las leyes sociales las que inician el proceso, por ejemplo las leyes laborales, de locaciones urbanas, en nuestro país las que protegen los derechos intelectuales, el bien de familia, a los adquirentes de lotes por mensualidades, las leyes de derechos civiles y de la mujer y de adopción. Pero también resulta un valor básico el poder ya no del Estado, sino de los diferentes grupos sociales." Nicolau L. *Historicidad de los Procesos de Codificación y Descodificación*. Una aproximación axiológica. Boletín del Centro de investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social. No. 4. Universidad Nacional del Rosario, Córdoba, Argentina. 1985. p. 38.

primer ingreso, en donde cada hora 96 profesores puedan ayudar a que se desarrolle el proceso de enseñanza aprendizaje en horarios matutino y vespertino.

Es inimaginable el esfuerzo que día a día se desarrolla ante tales adversidades, por eso mi gran escepticismo ante los nuevos métodos de enseñanza, ¿cuáles se propondrían ante grupos de por lo menos 100 alumnos? Si bien la didáctica ha evolucionado al grado de crear nuevas formas de enseñanza, que sean más efectivas para el aprendizaje de los educandos, todavía no ha encontrado la solución ante la masificación de la enseñanza, pues ese es un problema que rebasa su campo.

Sabemos que la masificación es un problema que se inserta en otros problemas de mucha más envergadura que va hacia los ámbitos nacional e internacional en los niveles político social y sobre todo económico. Que parte de estos problemas su solución es competencia nuestra, pero otros definitivamente no.

Sobre los límites y alcances de nuestra capacidad educativa, el 16 de abril del presente año, el Rector de Nuestra Máxima Casa de Estudios presentó ante el Consejo Universitario un diagnóstico de los grandes problemas que aquejan a nuestra universidad denominándole Fortaleza y debilidad de la Universidad Nacional Autónoma de México, a lo que en respuesta, recientemente se han tomado algunas medidas, plasmadas en un primer paquete de modificaciones a diversas disposiciones obsoletas y contrarias al espíritu inicial de creación de nuestra Universidad. Dicho documento nos hizo reflexionar sobre el compromiso que todos los universitarios debemos tener para con la institución que nos formó, y para con el pueblo que nos dio la oportunidad de estudiar, para desde luego posteriormente servirle.

Creemos que el reto de nuestra Facultad es atender a un gran número de alumnos con una gran calidad académica.

#### D. Actualización del plan de estudios de la carrera

La primera cuestión metodológica que a mi juicio debe enfrentar una escuela de derecho, es la de actualizar su plan de estudios, así como la elaboración de programas para cada materia.

Debido a los problemas anotados en los puntos anteriores es que el número de materias a impartir cada día se va incrementando, el número de horas, la seriación de materias y la secuencia lógica y didáctica con que deben impartirse, así como el desglose de los programas de cada materia es una empresa titánica.

En la Facultad la responsabilidad de formular y actualizar los programas de estudio, no es solamente de las autoridades, sino es responsabilidad fundamental de toda la comunidad académica. En nues-

tra Facultad la comunidad académica se ha organizado en lo que se conoce como Colegios de Profesores.

Los profesores de la Facultad están organizados en 21 Colegios de Profesores, que son los siguientes: Administrativo, Agrario, Ciencia Política, Civil, Constitucional, Estudios Jurídico Económicos, Filosofía del Derecho, Fiscal, Internacional Privado, Sociología, Garantías y Amparo, Mercantil, Penal, Procesal, Romano, Seguridad Social, Teoría del Estado, Trabajo, Internacional Público y Aéreo y Espacial.

#### E. Dificultades metodológicas en la enseñanza del derecho

Creo que todos, o al menos la gran mayoría de los profesores que nos acompañan, estarán de acuerdo al reconocer el nivel empírico con el que nos iniciamos en la práctica docente y que fue ésta la principal de los conflictos en nuestra experiencia, incluyendo los deseos que han no permitido reunirnos durante estos días.

Conocidas de todos han sido las diversas experiencias que se viven a lo largo de la enseñanza el cómo enseñar ha sido preocupación fundamental de aquellos, que, deseosos de lograr mayores éxitos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se han adentrado en el estudio de la didáctica. Mas como suele suceder frecuentemente, las expectativas superan las posibilidades reales de la disciplina pedagógica.

Toda enseñanza, y en particular la del Derecho, está sujeta a una amplia comprensión de los fenómenos en torno a la educación en general; y sus implicaciones. Nuestra Facultad por tanto, no ha estado ajena a las presiones del exterior, más bien ha estado inmersa en ellas.

La problemática que representa la enseñanza del Derecho, no puede ser resuelta con un "método modelo", pues la multiplicidad de variables que se dan en el trabajo docente nos conduce a diseñar estrategias particulares para lograr aprendizajes mejores.

Repito y quizás muchos de ustedes no coincidan conmigo, pero es el docente quien deberá cumplir su labor dentro de un marco referencial establecido por la Institución, de acuerdo a sus circunstancias y con las estrategias generales marcadas por la propia Institución. En la nuestra son principios la libertad de cátedra y de investigación, en los que se basa toda la labor de nuestra Universidad.

Respecto a la coherencia entre el contenido y método, se presenta una problemática poco explorada por los estudiosos en educación, se requiere profundizar en las diversas opciones metodológicas de las disciplinas para hacer ciencia.

La escuela tradicional se ha puesto en tela de juicio en los últimos años, se ha hablado mucho de la muerte de la escuela e incluso se ha



desarrollado un movimiento teórico en contra de ella, acusándola básicamente de reproducir los intereses de una clase social en especial, de ocultar la realidad de la desigualdad social y su elitismo, de un verbalismo y autoritarismo exacerbado.

Sin embargo, pese a que existen críticas radicales los otros tipos de escuelas como la nueva, la tecnocrática y la crítica, poco han podido hacer frente a las vicisitudes del entorno social. Pues los contenidos y la metodología nos remiten a hablar sobre la ideología propuesta desde la creación de nuestra Universidad y su transformación a través de las distintas épocas, especialmente la revolucionaria, de donde se marca una tendencia democrática y se dejan claros los objetivos en el artículo 3 de nuestra Constitución.

La tarea no ha sido fácil, la producción de un saber en el campo de la educación, requiere de una metodología, es decir de la realización de un conjunto de operaciones orientadas hasta fines que tienen una connotación valorativa con respecto a la sociedad, a los entes humanos y al conocimiento ubicados en la evolución de la didáctica.

Si aspiramos a una sociedad justa e igualitaria, a la formación de educandos comprometidos que establezcan vínculos de cooperación, que participen en su transformación y en el cambio social, que colaboren en la construcción de un saber contando con una realidad histórico-social, la metodología tendrá que ser coherente con estos fines, independientemente de la escuela a la que se pertenezca.

## 2. *Apoyos didácticos*

### A. Unidad de planeación

Para auxiliar a la comunidad académica, existe una Unidad de Planeación que se encarga anualmente de revisar conjuntamente con los profesores, el plan de Estudios de Licenciatura y de Posgrado.

De esta manera se ha llegado a un Plan de Estudios, o programa académico de licenciatura en derecho, que comprenden 38 materias obligatorias y 20 optativas, mismo que está aprobado por el Consejo Técnico, que es el Órgano Colegiado Académico de más alta autoridad dentro de la Facultad.

De acuerdo con el calendario que se ha introducido en el país, en general y en la Universidad en particular, a partir de 1971 en los periodos escolares, son de seis meses dentro de los cuales el Consejo Técnico de la Facultad ha establecido que se impartan obligatoriamente 70 clases en las que debe desarrollarse el programa de cada materia.

La existencia de un programa unitario para cada materia, tiene muchas ventajas, pues ya no queda al capricho personal y al subjeti-

vismo del profesor, la amplitud del programa y además como consecuencia de que son aprobados por los profesores de cada materia, hay una responsabilidad para su cumplimiento en cada docente.

Las recientes reformas propuestas por el Señor Rector, Dr. Jorge Carpizo, hacen hincapié en este aspecto y también prevén a corto plazo, la introducción de los exámenes departamentales, cuya perspectiva ha sido analizada y es un avance en tecnología educativa, que mejorará la eficiencia académica, a través de ellos se pretende unificar la enseñanza de cada materia.

Dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, se han tratado de establecer elementos de tecnología educativa moderna, entre los que cabe señalar la filmación de videocasetes de clases y cursos por parte de profesores de gran prestigio, las ayudas audiovisuales, la investigación de campo, la participación activa de los alumnos en el análisis de temas de clase y en investigación jurídica, aun cuando debe reconocer que en materia jurídica, a veces resulta difícil aplicar alguna tecnología que en las áreas científicas y de ciencias es muy útil, por la razón misma del alto contenido teórico de las materias que también hemos logrado complementar con prácticas de campo y clínicas.

Otros aspectos importantes del apoyo a nuestros educados, son los que en seguida comentaré:

#### B. Servicios bibliotecarios

Se ofrece a nuestro alumnado el servicio de la biblioteca central y de bibliotecas de los 16 seminarios que funcionan en nuestra Facultad, a las que se les ha asignado las siguientes labores:

- Adquisiciones, renglón que comprende libros nacionales y extranjeros, revistas, donaciones e intercambios
- Clasificación
- Procesos menores
- Catalogación
- Reclasificación. Diarios Oficiales
- Jurisprudencia
- Encuadernación
- Servicios al público
- Atención a Seminarios.

El acervo bibliográfico con que cuentan los alumnos de nuestra Facultad es de aproximadamente 300 000 volúmenes, más 3 500 en cada seminario.

Además existen 16 seminarios que son bibliotecas especializadas en

cada materia, que se mencionan a continuación: Administrativo, Agrario, Civil, Constitucional y Amparo, Estudios Jurídico-Económicos, Filosofía del Derecho, Fiscal, Internacional Público y Privado, Mercantil, Penal, Procesal, Romano, Sociología, Teoría General del Estado, Trabajo y Patentes, Marcas y Derechos de Autor.

Los seminarios constituyen unidades de apoyo pedagógico, de investigación y de organización de actividades muy importantes, como congresos, simposios, coloquios y además atienden tanto a los alumnos egresados que realizan su investigación para presentar su tesis profesional, como para los investigadores y los propios profesores que tienen una amplia participación en la redacción de textos jurídicos mexicanos.

### C. Servicio social

Durante el año de 1985, 1 270 alumnos terminaron de presentar su servicio social, de los cuales 210 presentaron este servicio dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México, en los programas internos establecidos por la Coordinación del Servicio Social de la propia Universidad y los programas con que cuenta la Facultad, como son: Bolsa de Trabajo de la misma Facultad, Biblioteca, auxilio a la Secretaría de Asuntos Escolares y a los Seminarios de la Facultad.

1 060 alumnos prestaron su servicio social en programas externos de los órganos del sector público como son: Las Secretarías de Estado, Departamento del Distrito Federal (Dirección Jurídica y Delegaciones), Procuradurías General de la República y del Distrito Federal, Poder Judicial local y federal, Juntas de conciliación y Arbitraje, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Banca Nacionalizada, Sindicatos y Empresas Públicas Descentralizadas.

### D. Actividades culturales

Reiteramos nuestra idea en el sentido de que la formación de nuestro alumnado no debe circunscribirse a conocimientos jurídicos, sino que también ha de incluir otros aspectos de la cultura, de tal manera que la formación sea integral y se logre una identidad y solidaridad con la comunidad estudiantil y con las raíces y realidad nacionales, de ahí que en colaboración con la Dirección General de Actividades Socio-Culturales, nos hayamos empeñado en fomentar actividades y espectáculos teatrales, cinematográfico, musicales, deportivos, etcétera.

En el año de 1985 se programaron y se realizaron las siguientes actividades:

20 conciertos de diferentes clases de música, 3 actividades de baile (presentaciones), 8 exhibiciones de cine cultural, 3 cursos y talleres (uno oratoria y 2 de teatro), 2 exposiciones (pintura y caricaturas), 7 conferencias (temas culturales), 7 ciclos y mesas redondas, 3 homenajes, 8 eventos deportivos, 3 concursos (oratoria, declamación y nacional de fisioculturismo).

#### E. Bufete Jurídico

A través del Bufete Jurídico nuestra Institución presta un gran apoyo a la comunidad y realiza importante servicio de carácter social, superando su capacidad de acción.

En el Bufete Jurídico de la Facultad se realizaron las siguientes actividades: Asuntos concluidos en tribunales familiares, civiles, arrendamiento inmobiliario, penales y fiscales, 73.

Asuntos dados de baja en tribunales familiares, civiles, de arrendamiento inmobiliario y penales, 65.

Los pasantes acudieron a 112 audiencias en relación a los juicios que se tramitaron durante el año de 1985.

En el Bufete prestaron sus servicios en forma gratuita 39 alumnos de la Facultad.

Se dieron 2 141 consultas a personas que lo solicitaron concurriendo al Bufete.

#### F. Planta docente

La planta docente de la Facultad durante el año de 1985 se integró de la siguiente forma: Profesores de Carrera, 26 de medio tiempo y 25 de tiempo completo; Profesores de Asignatura 456; Profesores a contrato 61; Profesores Eméritos 10, lo que da un total de 568 Profesores que participan activamente en el cumplimiento de todos los objetivos y actividades de la Facultad.

La planta docente de la Facultad de Derecho, se caracteriza por su permanencia, estabilidad y vinculación con la escuela, situación que se aprecia en el cuadro que a continuación desarrollamos acerca de la antigüedad de los maestros, en el que se demuestra que más del 50% de los profesores tienen una antigüedad que fluctúa entre los 10 y más de 50 años, de 26% tiene una antigüedad de 4a 10 años y únicamente el 24% tiene una antigüedad entre 1 y 3 años.

## Antigüedad:

Maestros con más de 50 años	2
Maestros con 40 a 50 años	6
Maestros con 30 a 39 años	25
Maestros con 20 a 29 años	49
Maestros con 10 a 19 años	153
Maestros con 4 a 9 años	126
Maestros con 1 a 3 años	116

Existen 14 Comisiones Dictaminadoras por área, para calificar los exámenes de oposición de maestros.

Un alto porcentaje de los maestros ha cumplido con los requisitos de exámenes de oposición para tener la calidad de profesor definitivo y otros han sido declarados aptos para la docencia.

Los servicios a la planta docente de la Facultad, son permanentes en el sistema de actualización, en los cursos de formación de profesores de los que impartimos 2 en cada periodo interlectivo, con duración de 50 horas en materias en las que el diagnóstico, ha señalado que existe esa necesidad y se mantiene una permanente comunicación con los docentes para obtener de ellos la participación más activa y solidaria con la Facultad y con los alumnos.

De 1982 a 1986, la Facultad ha convocado a 420 concursos de oposición, en un esfuerzo por seleccionar los mejores procedimientos académicos a su personal docente, a la fecha se han otorgado 139 titularidades por oposición, durante el periodo mencionado.

## G. Investigación y publicaciones

Dentro del apoyo académico se ha diseñado una unidad de investigación y servicios editoriales, cuya función primordial es apoyar la investigación.

La Facultad de Derecho impulsada por la inquietud de la comunidad académica y por la necesidad de actualizar y llenar algunas lagunas en las diversas materias del conocimiento jurídico y para facilitar, tanto el estudio como el acceso a los libros de texto a los alumnos, realiza diversas actividades tendientes a la investigación de temas jurídicos que se materializan en la publicación de libros.

La actividad editorial que realiza la Dependencia, se manifiesta en tres vertientes, a saber:

La primera se pone de manifiesto a través de las publicaciones en las que la Facultad procura ayuda a la investigación, e impulsa a la producción de libros de texto y apoyos didácticos, estas publicaciones

se realizan con la colaboración de la Editorial Porrúa, S. A., la cual cubre todos los gastos y costos de publicación, donando un 2% del monto total del precio a esta Institución.

Esta labor editorial se ha venido realizando a través del "Programa de Edición de Libros de Profesores de la Facultad de Derecho", dentro del cual se han publicado hasta la fecha, los siguientes:

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*  
*Catálogo de Ordenamientos de la Administración Pública Federal.*  
*Código Federal de Procedimientos Civiles y Ley Orgánica del Poder Judicial Federal.*  
*Teoría General del Proceso.*  
*La Iglesia Mexicana y el Derecho.*  
*El Sistema Jurídico Angloamericano.*  
*Introducción Histórico-Sociológica al Derecho Japonés actual.*  
*Derecho de las marcas.*  
*Derecho de familia.*  
*Derecho aduanero.*  
*Derecho del Trabajo I.*  
*El Derecho Económico en México.*  
*La Segunda Vida del Derecho Romano.*  
*Morelos ante sus jueces.*  
*Legislación Bancaria, Doctrina, Compilación Legal, Jurisprudencia.*

La segunda vertiente se ha venido realizando en coordinación con algunas Dependencias de la UNAM, concretamente con la Dirección General de Publicaciones y con la Coordinación de Humanidades, a través de la Dirección General de Fomento Editorial, es importante señalar que su ayuda ha sido de importante utilidad para la realización del Programa de Ediciones de Libros de Texto que realiza esta Facultad, así como para la reimpresión de obras jurídicas que son básicas para la enseñanza del Derecho y que por lo mismo se agotan con gran facilidad.

Con una tercera etapa de la labor editorial que realiza nuestra Facultad, tenemos las publicaciones directas que se realizan a través de la Revista de esta Institución.

La Facultad de Derecho publica ininterrumpidamente desde el año de 1939, una revista que llevó el nombre de "REVISTA DE LA ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA"; posteriormente y a partir de 1951, se le denominó "REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE MEXICO".

Está formada por cuatro secciones, la primera se refiere a la Doctrina Jurídica; la segunda se conoce como Nuestra Tradición Jurídica; la tercera es una sección de reseñas bibliográficas, comentarios y crí-

ticas a obras jurídicas, recibidas de autores destacados y de aparición reciente; por último la cuarta sección es la de información, que proporciona datos sobre los eventos de relevancia ocurridos en nuestra Casa de Estudios.

También dentro de la Revista de nuestra Facultad, se dedican números para la publicación de memorias de los congresos celebrados, en los que han participado distinguidos juristas, tanto nacionales como internacionales, concedores de las materias de que se trate.

De igual manera se publican libros de texto, monografías de consulta, antologías, códigos comentados, semblanzas de destacadas personalidades en el ámbito jurídico, etcétera.

Dentro del Sistema de Universidad Abierta, en el área correspondiente a la Licenciatura de Derecho, también se realizan publicaciones.

Es importante resaltar que las publicaciones realizadas por la Facultad de Derecho, tienen propósitos didácticos, la edición de libros de texto es uno de los objetivos primordiales de la Institución, ya que la labor editorial es un recurso que facilita la función académica, coadyuva con la misma para dar un mayor rendimiento y comprensión a los alumnos en las materias que se imparten a través de las publicaciones se dan a conocer ensayos sobre problemas jurídicos, económicos y políticos de nuestro país, se tocan temas y tópicos de actualidad, se proponen soluciones a las conflictivas planteadas y por otro lado se difunden también los trabajos de maestros destacados de esta escuela.

Tenemos también un programa de investigación a través del cual se realizan estudios sobre temas de interés para el país, la comunidad del Distrito Federal, para la Universidad y para la propia Facultad.

Dicho plan de trabajo de investigación es realizado conjuntamente por profesores e investigaciones de la Facultad, así como el Instituto de Investigaciones Jurídicas; se investigan y actualizan temas sobre las diferentes materias que se imparten en nuestra Institución y que conforman el Plan de Estudios de la carrera de Licenciado en Derecho, todo esto con la finalidad de brindar mayor apoyo didáctico para la enseñanza del Derecho, contribuyendo así, al incremento de nuestro acervo bibliográfico y para que exista un material variado y completo, para ser adquirido o consultado por la comunidad universitaria y el público en general.

Dicha labor de investigación se ve culminada con su publicación, en cualquiera de las tres vías mencionadas con anterioridad.

Además de que nuestra Facultad realiza intercambios culturales con las Instituciones Jurídicas más importantes del mundo a través de sus publicaciones, con la finalidad de tener una divulgación recíproca, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de estar actuali-

zados en las diferentes ramas del Derecho, así como en el Derecho Comparado.

Contribuyendo con lo anterior, la labor editorial de esta Casa de Estudios, se ve reforzada con las Ferias del Libro, que se realizan año tras año por la misma, con las cuales se pretende hacer concurrir, tanto al editor, como al distribuidor especializado en textos jurídicos, para que los estudiantes, maestros, el profesional y el investigador, tengan la oportunidad de encontrar en un solo lugar, la más amplia colección posible de obras jurídicas.

Por lo anteriormente señalado, la Facultad de Derecho tiene la capacidad, tanto intelectual como material, para poder producir anualmente un número aproximado de diez libros de texto; y a futuro se pretende distribuir las obras jurídicas que requiera su comunidad estudiantil, con el consecuente descuento que la misma pueda ofrecer.

Para finalizar, se puede afirmar que cuando menos el 90% de los libros jurídicos que se publican en nuestro país, han sido escritos por Profesores de la Facultad y que en un gran porcentaje de los que han sido publicados en el idioma español, también pertenecen a profesores de nuestra máxima Casa de Estudios.

### 3. *Nuevos sistemas de enseñanza del derecho*

#### A. La Universidad abierta

Considero que el sistema abierto de enseñanza constituye en sí todo un nuevo método para analizar, sistematizar e impartir la enseñanza de la ciencia jurídica y que es una alternativa viable, no para resolver a grandes masas de población el problema educativo, ni para impedir que lleguen a las escuelas nuevos alumnos, sino como una oportunidad para lo que se conoce en México, como segunda carrera y para personas que por su horario de trabajo, les es imposible asistir al sistema escolarizado.

La División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho es una concepción educativa que nace de las circunstancias peculiares de nuestro medio, con apoyo en algunos principios de la educación a distancia, integrándolos armónicamente, de manera tal, que se ha obtenido un modelo suficientemente versátil y flexible, capaz de incorporar a la educación superior, sin abatir los niveles académicos, a grupos sociales impedidos de asistir a la clase tradicional para hacer una carrera profesional; que reuniendo los requisitos para hacerlo, sólo disponen del tiempo parcial para ello.

Fue en el año de 1972, cuando se iniciaron los trabajos tendientes a crear la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho



de la UNAM. Durante su existencia el sistema ha tenido dos etapas fundamentales. La primera que va de 1972 a 1974, consistió en la realización de los estudios tendientes a su creación, por parte de la Secretaría Académica de la Facultad, elaborándose objetivos de aprendizaje en algunas materias de la curricula, se hizo el diseño preliminar del material didáctico, se concretó la organización académica y administrativa de la División.

Por otra parte se elaboró un programa experimental para implantar el sistema a nivel de maestría, y por último se formaron grupos piloto o experimentales que recibían sus cursos conforme al plan de estudios, en los centros de trabajo jurídico y que comprendían la mayoría de las materias del tercero al décimo semestre de la licenciatura.

En la actualidad el sistema opera como un apoyo al sistema escolarizado, y tiene por objetivo: la formación de profesionales que sean factores de cambio en beneficio de la sociedad, proponer alternativas innovadoras para la planeación, instrumentación, ejecución y evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, producir materiales idóneos para la enseñanza-aprendizaje de la ciencia jurídica, la formación de docentes en Derecho, con una concepción actualizada de la educación, apoyar a dependencias académicas con asesoría teórico-metodológica que requieren sobre sistemas abiertos en materia jurídica, y desarrollar en el alumno su capacidad de investigación y responsabilidad por medio de estrategias adecuadas.

## B. Metodología

La metodología de la División de Universidad Abierta de Derecho (DUAD) se caracteriza por tender hacia el autodidactismo, apoyada en los principios de la comunicación del aprendizaje y de la sistematización. Esto implica que el alumno de la DUAD:

- estudie en su tiempo disponible.
- interactúe con los medios educativos, como él lo decida.
- estudie en su propia casa o bien, donde él desee o pueda hacerlo sin necesidad de acudir sistemáticamente a la Facultad.
- estudie en materiales impresos, preparados especialmente para él, en las diversas asignaturas del plan de estudios.
- cuente con una serie de apoyos audiovisuales que le ayuden en sus estudios para lograr el aprendizaje en términos más económicos de tiempo y de esfuerzo.
- cuente con la posibilidad de socializar su aprendizaje individual a través de la interacción con tutores-asesores y compañeros de curso.

- cuente con actividades complementarias que le permitan profundizar, complementar, comentar, cuestionar, y aplicar a situaciones y casos concretos los conocimientos adquiridos.
- cuente con tutor-asesor con quien compartirá la información de cada asignatura, hasta lograr el dominio de ella de acuerdo a los objetivos fijados.
- cuente con orientadores precisos de aprendizaje para cada asignatura.
- determine sus propias estrategias de aprendizaje.
- cuente con tutores-asesores que le orientarán en las dudas académicas y metodológicas que se le van presentando.
- cuente con su sistema de asesorías, consultas telefónicas, entrevistas, y consultas escritas.
- cuente con los instrumentos necesarios de autoevaluación y de retroalimentación.
- participe activamente en las actividades culturales de la Facultad, encaminadas a enriquecer su formación jurídica.
- participe en la toma de decisiones.

Por medio de esta metodología, se posibilita al alumno para que dotificada y paulatinamente se autoeduce.

### C. Personal docente

Actualmente se cuenta con un grupo de expertos en cada una de las áreas del derecho, que componen el cuerpo de asesores de la División. Su número está determinado por la población estudiantil que actualmente tiene la División, pudiendo aumentar su número.

Las asesorías son impartidas durante seis días de la semana tanto en horario matutino como vespertino y nocturno, además de que en los casos de que el alumno no puede trasladarse a la Universidad, puede ser asesorado telefónicamente.

Los asesores también tienen como función la elaboración y revisión constante de los instrumentos metodológicos de su área, y la elaboración de reactivos para efectuar la evaluación del curso y de su acreditación. Los asesores evaluadores son los encargados de elaborar, aplicar y calificar los exámenes, de acuerdo con los lineamientos que les entregan los asesores titulares del área.

### D. Materiales didácticos

Son los principales canales de información con los que cuenta el alumno. Responden al desarrollo analítico de los contenidos de las diversas asignaturas del Plan de Estudios.

El paquete didáctico consta de: libros de texto básico, instrumento metodológico, instructivo del instrumento metodológico, apoyos académicos y técnicas de estudio, fascículos y perfiles jurídicos, manuales y antologías.

El libro de texto básico es señalado por el tutor-asesor del área correspondiente, tomando en cuenta el que más se apegue a los programas establecidos por la Facultad de Derecho y, además recomienda otros textos que pueden completar y enriquecer los contenidos del curso.

El instrumento metodológico es el auxiliar didáctico que, basado en el texto, ha elaborado la DUAD por un equipo formado por tutores-asesores, pedagogos y personal administrativo. El instrumento metodológico orienta al alumno en su estudio aprendizaje, indicándole no sólo lo que deberá saber al concluir el estudio del programa de la materia, sino que le recomienda estrategias para lograrlo.

A través de las actividades de aprendizaje, el instrumento de auto-evaluación y la bibliografía complementaria, el alumno podrá formarse como autodidacta y alcanzar los aprendizajes significativos enunciados en el objetivo general de cada materia. Actualmente se encuentran editados los instrumentos metodológicos de las 38 asignaturas que componen el plan de estudios de la licenciatura en Derecho.

Los apoyos académicos y las técnicas de estudio favorecen el autodidactismo, pues auxilian al alumno a: leer mejor y más rápido, hacer notas, trabajar en equipo, escribir ensayos, preparar los exámenes y progresar en el estudio independiente.

Los fascículos y perfiles jurídicos analizan, en forma particular, los aspectos del tema que abordan. La erudición y experiencia de los autores proporcionan al alumno un procedimiento más especializado de la doctrina y casuística jurídica.

Estos materiales son objeto de una permanente revisión y actualización tanto en sus contenidos académicos como en sus enfoques pedagógicos.

Los manuales y antologías utilizados en semestres anteriores, constituyen material de apoyo y sirven para comprender la visión de los tópicos listados en los programas de cada asignatura, así como para ampliar la bibliografía.

#### E. Apoyos académicos

La DUAD publica bimestralmente un "Boletín Informativo" en el cual aparecen artículos de diversas materias, elaborado por personal del sistema, así como reseñas bibliográficas de las últimas publicaciones de libros o bien de revistas especializadas que se encuentran a disposición de maestros y alumnos en las diversas bibliotecas de la UNAM.

Asimismo la DUAD cuenta con una pequeña biblioteca especializada donde el alumno del sistema puede encontrar todos los libros básicos señalados en los instrumentos metodológicos.

Al inicio de cada semestre el alumno tiene toda la información en cuanto a actividades académicas, de acuerdo a un calendario que la división pone a su disposición desde el primer día de actividades, contenido de un folleto informativo que se edita semestralmente, con el objeto de incorporar las modificaciones pertinentes y mantenerlo actualizado.

#### F. Evaluación de los aprendizajes

La evaluación del sistema es de dos tipos: la formativa y la *sumaria*. La primera la encuentra en los medios impresos del sistema: filminas, cassetes, instrumento metodológico, etcétera.

La segunda tiene por objeto determinar la acreditación del alumno en cada materia, tomando en cuenta los resultados de los exámenes en base a los objetivos previstos.

La división actualmente cuenta, con una evaluación continua que permite al alumno sujetarse a la evaluación sumaria, cuando él lo considere oportuno, y el asesor lo autorice, teniendo como única limitante la seriación de materias.

Las evaluaciones se hacen todos los días en horarios matutino y vespertino, siendo los sábados únicamente en las mañanas. El mínimo de rendimiento aceptable es de 60% para el examen; quien obtenga menos de este porcentaje, podrá tener otra oportunidad después de que hayan transcurrido por lo menos doce días naturales a partir de la notificación del resultado. En cuanto a alguna inconformidad del alumno, se estará a lo dispuesto por el Reglamento General de Exámenes.

#### G. Alumnos

Al iniciar sus estudios en el Sistema Abierto de Derecho, el alumno recibe un curso de introducción donde se le explicará el funcionamiento general de la División, el manejo del material didáctico y se le harán algunas sugerencias para organizar sus estudios de manera autodidacta. No está obligado a asistir a las asesorías, siendo su propio interés el que determina su asistencia a dicho servicio.

A partir del primer semestre pueden acudir a asesoría sobre técnicas de estudio e investigación documental y del quinto en adelante cuentan con asesoría sobre redacción y elaboración de tesis.

## H. Estructura administrativa

El personal administrativo de la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho, está compuesto por un Jefe de la División, un Coordinador Académico, una Coordinadora Administrativa, dos licenciados en Derecho encargados del operativo de la evaluación continua, dos pedagogos, un asesor jurídico encargado de la sección escolar, un encargado de publicaciones, un revisor y corrector de estilo, seis secretarías y dos auxiliares de intendencia.

### 4. *Educación continua*

La Educación Continua también constituye, a mi juicio, un nuevo sistema para la enseñanza del derecho, cuyo objetivo es establecer un esfuerzo permanente de actualización en todas las áreas jurídicas y que al mismo tiempo se permita la posibilidad de un diálogo plural y abierto, para el análisis de temas o problemas de gran actualidad.

Este sistema permite acercarnos a la práctica diaria de la interpretación y aplicación del Derecho, puesto que los cursos se diseñan normalmente con una duración de diez a veinte horas, los cuales se imparten en el transcurso de una semana o dos cuando mucho. Se invita a todas aquellas personas relacionadas con la creación, aplicación o administración del Derecho, tales como magistrados, jueces, legisladores, funcionarios públicos, líderes sindicales, industriales, comerciantes y en general personas interesadas en la interpretación del Derecho y aplicación de ciertas áreas del Derecho. Es un esfuerzo colegiado de reflexión, estudio y análisis, así como de proposiciones, que además lleva la actividad docente y de investigación de la Facultad extramuros.

La experiencia de la Educación Continua ha sido muy satisfactoria en la facultad, así hemos estudiado temas de gran actualidad, como la Deuda Externa, la Crisis Monetaria, la Guerra de las Malvinas, la llamada Guerra de las Galaxias, la Paz en Centroamérica, los efectos del Terremoto de septiembre de 1985 en México, etcétera.